

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 JUL 2014

EX.º 1561 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Trato Directo para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorándum Nº17.610 de 22 de Julio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa CONSULTORES GIGASOFT LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones Nº102-2014 de 23 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Informe N° 520 de 22 de Julio de 2014, de la Directora Jurídica.-

5.- El Acuerdo N° 493 adoptado en Sesión Ordinaria N°71 de 29 de Julio de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase a la empresa **CONSULTORES GIGASOFT LIMITADA**, RUT.N°76.262.678-0, para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos, términos de referencia, las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El contrato será a suma alzada y sus valores serán expresados en Unidades de Fomento:

SERVICIO DE ARRIENDO CON SOPORTE E INSUMOS

SERVICIO	VALOR MENSUAL UF	IMPUESTO EN UF	TOTAL MENSUAL UF
Oferta total mensual por todos los equipos especificados en términos de referencia y sus anexos, incluye soporte, insumos y técnicos	1.776,66 UF	337,57 UF	2.114,23 UF

5.- El plazo de la implementación debe ser el 1 de Agosto de 2014, conforme a las prioridades de instalación en coordinación con el ITS.-

5.1.- El servicio deberá ser entregado a las distintas unidades y dependencias municipales, de Lunes a Viernes entre las 08:30 a 18:30 horas, plazo en el cual los técnicos in situ deben prestar el debido soporte.-

bu

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1561 / DE 2014.-

6.- El pago de los servicios será en mensualidades iguales en UF, dentro de los 15 días hábiles siguientes del vencimiento del mes a pagar. Se calculará el valor UF del último día hábil del mes a pagar.-

7.- El contrato tendrá una duración de 5 meses a contar del 1 de Agosto de 2014.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad, por un monto de \$2.500.000.-, con una vigencia hasta el 2 de Marzo de 2015.-

9.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.005.001
Sub Programa: 01
Centro Resultado: 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFINA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 1693.-